

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima.

0 8 AGO. 2014

RESOLUCIÓN SECRETARIAL № 54 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002312-2014/GPP/RENIEC (06AGO2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001799-2014/GPP/SGP/RENIEC (06AGO2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001053-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (07AGO2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa y la Hoja de Elevación N° 000503-2014/GAJ/RENIEC (07AGO2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

SEGRETARIA E

Que, por Resolución Jefatural N° 398-2013-JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, en razón de los artículos 6º y 10º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Edministración Financiera del Sector Público, la Gerencia de Administración a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP) ha registrado la ejecución de compromisos de gasto del Pliego 033: RENIEC, por toda Fuente de Financiamiento del mes de Julio 2014, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de Julio 2014, ha sido necesario dotar del crédito presupuestario a diversas específicas del gasto de las diferentes unidades orgánicas de la Institución, mediante el registro de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias dentro del mismo crédito presupuestario aprobado por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados a través de la emisión de las "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el acápite i) del inciso b) del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Texto Único Ordenado, establece que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial Nº 000396-2014/GTH/RENIEC (01AGO2014), se encarga a la señorita Edith Nevra Cordova, Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el despacho administrativo de la Secretaria General del RENIEC, con retención de su cargo, del 05 al 11 de agosto de 2014; y,

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Resolución Jefatural Nº 020-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; así como con los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural Nº 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Secretarial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo Segundo.- La presente Resolución Secretarial se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Julio 2014.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución Secretarial se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EDITH/NEYRA CORDOVA Secretaría General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ESTADO CIVI

(ENC/JAY/jmm/mrp)

